



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002931

FECHA EXPEDICION

02-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: 563243

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLAO

EXTERIOR

INTERIOR

UBICACION: SALVADOR OROZCO LORETO

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO: VARIOS FRITURAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE: \$1,126.40

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE 11:00:56 a
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE 11:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE 11:00:56 a	A 06:00:57 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE 11:00:56 a	A 06:00:57 p	DE 11:00:13 a	A 06:00:13 p

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Jesus contreras r.  
ACEPTO

CONTRERAS RODRIGUEZ JESUS LALISLAO

Plataforma Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa eraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (ya sea no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y falsas.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.